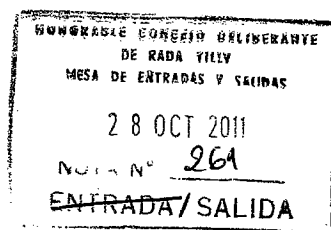




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2051/11  
27 de Octubre de 2011.-

## ORDENANZA

Lo dispuesto en los Artículos Nº 51 y Nº 52 de la Ley XVI - Nº 46, el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, el crecimiento urbanístico del sector sudoeste del ejido municipal de Rada Tilly; y

### CONSIDERANDO:

Que es el Honorable Concejo Deliberante quien debe entender en los asuntos relacionados a la prestación del servicio de alumbrado público.

Que el Convenio citado en el Visto prevé la presentación de propuestas para la ampliación del servicio de alumbrado público por parte de la Corporación Municipal.

Que la reciente urbanización del sector mencionado hace necesario optimizar la iluminación de dichas calles, teniendo en cuenta que es una de las principales vías de ingreso al mismo.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º) En el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a solicitar a dicha Institución la instalación del alumbrado público en las calles Transporte Villarino, desde 13 de Diciembre hasta 24 de Junio y 24 de Julio entre Transporte Villarino y Comodoro Urtubey.**

**Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly Chubut

  
MARÍA DE LOS ANGELES PALAZZOLI  
VICEPRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut